



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
 5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
 TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL
 DEMANDANTE: NORIS ISABEL MENDEZ PEREZ Y OTROS
 DEMANDADO: ELECTRIFICADORA DEL CERIBE S.A. Y MAPFRE
 SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
 RADICADO: 20001 33 33 002 2013 00366 00.
 FECHA:- 08 SEP 2021

Seria el caso entrar a resolver lo pertinente sobre el recurso de reposición presentado por la parte demandante, contra la providencia de fecha 20 de mayo de 2021, sino advirtiera el Despacho, que se ha presentado solicitud de notificación del liquidador de la demandada Electricaribe S.A. E.S.P.

En consecuencia, de lo anterior y teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la Resolución N° SSPD-20211000011445 del 24 de marzo de 2021, considera el Despacho que no puede proferirse providencia alguna sin antes notificar de la existencia del presente proceso al liquidador de la empresa Electricaribe S.A. E.S.P.

Por lo anterior se ordenará en la parte resolutive de la providencia a la parte demandante proceda a notificar al liquidador de la empresa Electricaribe S.A. E.S.P.

En consideración a lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

CUESTION UNICA: Ordénese a la parte demandante proceda a notificar al liquidador de la empresa Electricaribe S.A. E.S.P., de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

Rad: 20001 33 33 002 2013 00366 00

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	Hoy 09 SEP 2021
No. 03	notificó a las partes el auto que antecede
(Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARINELA ANAYA ARIAS	
Secretaria	